

#6493

P/13411

Ley por cuyo medio se deroga el Art. 25 de la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la Rep. Dominicana.

8 Págs

nos 10, 1954

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo  
11 de noviembre de 1954.-

1816

General Héctor B. Trujillo Molina  
Presidente de la República  
Ciudad.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 21223 de fecha 10 del corriente y del anexo proyecto de ley por cuyo medio se deroga el artículo 25 de la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha  
Presidente del Senado

P1113412



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

*importante!*

Número: 21223

*[Firma]*

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
10 NOV 1954

Al Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter a la consideración del Congreso Nacional, por conducto de ese elevado Cuerpo, el anexo proyecto de ley tendente a derogar el artículo 25 de la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana, No. 586 del 24 de octubre de 1941, modificada por la Ley No. 1532 del 9 de octubre de 1947.

El objeto de la derogación propuesta es facilitar al Banco de Reservas de la República, los medios para liberalizar sus operaciones de crédito, dada su actual posición financiera de extrema liquidez, de manera que coadyuve, en la mayor medida posible, al desarrollo económico del país ya en marcha ininterrumpida y progresiva.

Con la indicada medida obtendrá nuestra poderosa entidad bancaria un campo más amplio en que cumplir sus objetivos principales de mejoramiento colectivo y de fomento de la riqueza nacio-

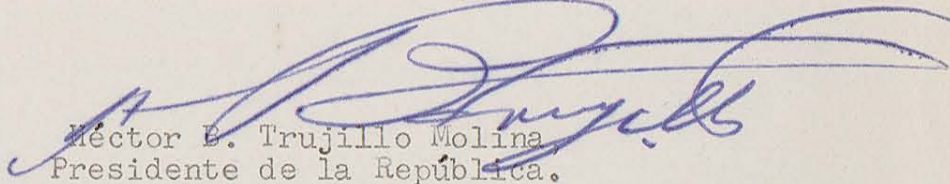
*[Firma]*

- 2 -

nal, y de realizar mayores y más substanciosas utilidades.

Ante finalidades de tanto interés general, espero que los señores legisladores le impartirán su aprobación constitucional al anexo proyecto de ley.

Dios, Patria y Libertad.



Héctor E. Trujillo Molina  
Presidente de la República.

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA  
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

UNICO.- Se deroga el artículo 25 de la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana, No. 586 de fecha 24 de octubre de 1941, modificada por la Ley No. 1532 del 9 de octubre de 1947.

DADA, ETC., ETC.....



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo

04695

11 NOV 1954

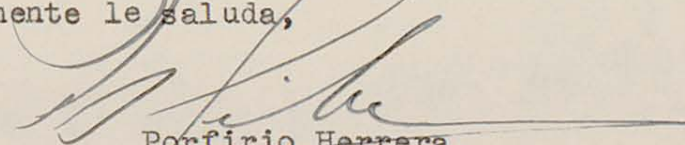
Señor doctor  
M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.01815 de fecha 11 de noviembre del corriente, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley, por cuyo medio se deroga el Art. 25 de la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

sls.

01/12666

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo  
11 de noviembre de 1954.-

1815

Señor Lic. Porfirio Herrera  
Presidente de la Cámara de Diputados  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma  
fecha, remito a usted para los fines constitucionales el  
anexo proyecto de ley, por cuyo medio se deroga el Art. 25  
de la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República  
Dominicana.

Le saluda muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha  
Presidente del Senado

nr.

01/12665



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 21513

Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
14 de noviembre, 1954

Señor  
Lic. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Ley en virtud de la cual se deroga el artículo 25 de la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana, No. 586 de fecha 24 de octubre de 1941, modificada por la Ley No. 1532 del 9 de octubre de 1947, ha sido registrada con el No. 3977, y promulgada con fecha 13 de noviembre en curso.

Le saluda muy atentamente,

José E. García Aybar,  
Secretario de Estado de la Presidencia

jega  
am/rs



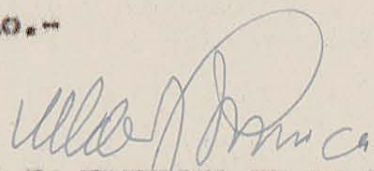
# EL CONGRESO NACIONAL

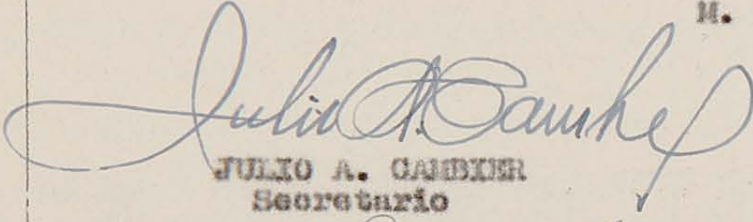
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se deroga el artículo 25 de la Ley Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana, No. 586 de fecha 24 de octubre de 1941, modificada por la Ley No. 1532 del 9 de octubre de 1947.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años lll de la Independencia, 98 de la Restauración y 25 de la Era de Trujillo.-

  
M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA  
Presidente

  
JULIO A. CAMBIER  
Secretario

  
JOSÉ GARCÍA  
Secretario

